

# Bases

**Primera.** Las **Ayudas VEGAP a la creación S.O.S ARTE/CULTURA** se otorgan con carácter urgente y extraordinario por **VEGAP** dentro de la campaña de rescate a los creadores visuales ante la crisis sanitaria y económica que ha generado la pandemia del Covid-19 en España y que ha afectado de manera muy grave a las condiciones de vida y de trabajo de los artistas visuales.

**Segunda.** Estas ayudas se dirigen a la totalidad del sector de las artes visuales: artes plásticas, fotografía, ilustración, diseño gráfico o videocreación. Pueden concurrir a solicitarlas cualquier creador visual residente en España, sea o no sea socio de VEGAP.

**Tercera.** Se otorgarán 100 ayudas entre los concurrentes que lo soliciten dentro del plazo habilitado para ello.

El importe de la ayuda será neto de 2.500 euros, corriendo VEGAP con los impuestos que pudieran corresponder.

**Cuarta.** El plazo de solicitud comienza el **19 de Mayo** y **termina el 12 de Junio**.

**Quinta.** El jurado comunicará el fallo el **15 de Junio** y, de manera inmediata se suscribirán los contratos correspondientes con los adjudicatarios y se procederá a hacerles el abono de la ayuda.

**Sexta.** Para solicitar la ayuda, el solicitante ha de cumplimentar un sencillo formulario que recoge sus datos personales, identificativos de su condición de creador visual, explicativos de las circunstancias laborales y económicas en que se encuentra, junto con una breve descripción del trabajo artístico que desea realizar con la ayuda acompañado, en su caso, de alguna imagen orientativa.

**Séptima.** El formulario se encuentra accesible en el link [http://becassosartecultura.vegap.es/?page\\_id=16](http://becassosartecultura.vegap.es/?page_id=16) a donde puede dirigirse la solicitud dentro del plazo establecido para ello.

**Octava.** Con el fin de promover la difusión de las obras realizadas con las ayudas, los autores participantes se comprometen, mediante la aceptación de estas bases, a suscribir los correspondientes documentos que permitan realizar esta difusión.

Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de VEGAP, junto con la expresión: **“Financiado por el Fondo Asistencial y Cultural de VEGAP”**.

Todo ello se documentará mediante la suscripción de un convenio entre el autor beneficiario y VEGAP.

**Novena.** La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por el autor beneficiario, conllevará la pérdida automática del derecho a recibir el importe de la ayuda.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante.

**La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas Bases.**



¿QUÉ ES? BASES FORMULARIO

---

Creado con WordPress | Tema: Goran por WordPress.com.